

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2021-00765-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase acreditado el emplazamiento de los parientes por línea paterna, de la menor Nicole Daihana Páez Camacho. (c. digital 37).

Conforme con la información remitida por las empresas de telefonía Claro Colombia y ETB, se ordena a la actora acreditar la vinculación al señor MAURO ANDRÉS PÁEZ AVELLANEDA a las direcciones patentes en folios 116, 117 y 138, cuadernos digitales 34 y 38 respectivamente.

Acredite la notificación a los parientes por línea materna de la menor Nicole Daihana Páez Camacho, para el cumplimiento de esta orden y la vinculación al demandado se conceden treinta (30) días a la actora *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

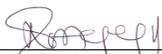
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 149 FECHA 09 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria